

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Serman Soluciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/248/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Escribano Izquierdo, don Carlos Aparicio Ruiz y don Gustavo Molina Rodríguez, contra la empresa "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 23.247,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Futuravisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/274/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.056 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Astrid Carolina Gutiérrez Gutiérrez, contra la empresa "Servipool Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento de fecha 15 de di-

ciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene a la parte actora doña Astrid Carolina Gutiérrez Gutiérrez por desistida de su demanda, acordando el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Astrid Carolina Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/597/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Luis Armando Lossio Ruiz, don Tsvetelin Hristov Varbanov, don Enrique Antonio Miniguano Abril, don José Isidro Kiwan Blanco y don Gregorio Sisón Monge, contra "Deocio, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.151 de 2008 y acumulados, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 534 de 2008

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social del número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1.151 de 2008 y acumulados números 1.163 de 2008, 1.164 de 2008, 1.165 de 2008 y 1.166 de 2008, seguidos a instancias de don Luis Armando Lossio Ruiz, don Tsvetelin Hristov Varbanov, don Enrique Antonio Miniguano Abril, don José Isidro Kiwan Blanco y don Gregorio Sisón Monge, que comparecen asistidos de la letrada doña María del Pilar Díez García, y de la otra, como demandada, "Deocio, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por los actores que a continuación se citan, contra "Deocio, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la nulidad de los mismos por defecto de forma; ante la imposibilidad de readmisión se decreta la extinción de la relación laboral a fecha de esta sentencia, con abono a cada uno de los actores de las siguientes indemnizaciones:

A don Luis Armando Lossio Ruiz: 2.440,20 euros, correspondientes a setenta días de salario.

A don Tsvetelin Hristov Varbanov: 2.438,28 euros, correspondientes a setenta y ocho días de salario.

A don Enrique Antonio Miniguano Abril: 5.872,02 euros, correspondientes a ciento cincuenta y cuatro días de salario.

A don José Isidro Kiwan Blanco: 17.571,66 euros, correspondientes a ciento ochenta y tres días de salario.

A don Gregorio Sisón Monge: 9.655,38 euros, correspondientes a ciento veintiséis días de salario.

Asimismo, se condena a la demandada al pago a los actores de los salarios de tramitación devengados desde su despido al 19 de diciembre de 2008 (fecha de esta resolución), a razón de un salario día respectivo de 34,86 euros, 31,26 euros, 38,13 euros, 96,02 euros y 76,63 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/1151/08 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a "Deocio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/278/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Rodríguez Galán, don José Valverde García, don Manuel Antonio Luengo Felizón, don José Núñez Machado, don Juan José Bahamontes Martín y don Patricio Ramos Ruiz, contra "Fuercón, Socie-